

*"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Ordenanza

Nº 29-01-CMPP

San Miguel de Piura, 13 de mayo de 2011

Visto, el Dictamen Nº 028-2011-CEYA/MPP, de fecha 20 de abril de 2011, de la Comisión de Economía y Administración;

### CONSIDERANDO :


Que, el Econ. Alberto Flores Apaza, Especialista en Gestión y Tributación Municipal, remite el Informe Final de Servicio de Asesoría en Administración Tributaria para el Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión (Informe Nº 04-2010-AFA17/PFGM-MPP), en el que resume la actividades desarrolladas e implementadas en el marco de la Asesoría para la adecuación de los Procesos de Registro de la Administración Tributaria.

El Informe Final adjunto, contiene lo siguiente:


- Resultados de atención de Cédulas de Regularización en el Servicio de Administración Tributaria de Piura – SATP al 14 de dic. 2010
- Actividades implementadas para mejorar el proceso de registro tributarios del SATP
- Proyecto de Ordenanza para ampliar la vigencia de los beneficios de las cedulas de regularización
- Actividades realizadas y procesos implementados para la adecuación de registro tributario



Que, con Informe Nº 006-2011/PFGM-MPP las técnicas del Proyecto Especial Fortalecimiento de la Gestión Municipal: "Catastro, Informática, Administración Tributaria", hacen conocer que el Ing. Richard Ernesto Bedón Carrión, ex Director del PFGM ha remitido el Informe Final Nº 004-2010-AFA/PFGM-MPP suscrito por el Sr. Econ. Alberto Flores Apaza, relacionado a la Asesoría para la adecuación de los procesos de registro de la Administración Tributaria, el mismo que contiene el Proyecto de Ordenanza para ampliar la vigencia de los beneficios de las cédulas de regularización contenidos en la Ordenanza Municipal Nº 029-00-C/MPP; en tal sentido, comunican lo siguiente:



Que, la Ordenanza antes referida aprueba el procedimiento de regularización de registros de información catastral – predial municipal, creando la Cédula de Regularización Tributaria, con el carácter de Declaración Jurada, la cual contiene el código catastral y datos prediales necesarios para acogerse a los beneficios establecidos en dicha norma. Asimismo, en virtud a la Quinta Disposición Transitoria establecida en dicha Ordenanza la vigencia de la misma se estableció hasta el 31 de diciembre del 2010.



Que, teniendo en cuenta que a la fecha se ha retomado el Proyecto Fortalecimiento de la Gestión Municipal y considerando que en proceso de levantamiento de datos catastrales y territoriales culminará próximamente en el mes de Julio del presente año, con el objetivo de que aquellos contribuyentes que requieran regularizar diferencias detectadas producto del levantamiento territorial o contribuyentes

propietarios de predios cuyos datos catastrales recién serán levantados durante el periodo antes mencionado, puedan acogerse a los beneficios que contiene la **Ordenanza Municipal N° 029-00**, se considera necesario la ampliación de la misma hasta el mes de agosto del 2011;

Que, con Informe N° 036-2011-OPT-GPYD/MPP el Jefe de la Oficina de Planificación Territorial señala que en relación con la ampliación de plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 029-2010-C/MPP de fecha 29/03/2010, la misma que tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2010, dicha disposición municipal, se promulgo con el propósito básico de facilitar el proceso de levantamiento y verificación de información Catastral dentro del Distrito de Piura, en el Marco de Ejecución del Proyecto Especial "Fortalecimiento de la Gestión Municipal: Catastro informática y Administración Tributaria". En ese sentido, la precitada Ordenanza, aprueba el procedimiento denominado "Regularización de Registro de Información Catastral Predial", que permita a los contribuyentes regularizar voluntariamente sus obligaciones tributarias y administrativas derivadas de este proceso de actualización catastral, creándose para ello la Cedula de Regularización de Registro de Información Predial y la Declaración Jurada de Regularización Predial y Arbitrios Municipales, asimismo se aprueba un conjunto de beneficios tributarios a los contribuyentes propietarios o poseedores de predios no declarados, así como de aquellas construcciones, edificaciones y obras complementarias no declaradas, y que se declaren y/o se detecten durante el procedimiento de regularización de registro de información catastral – predial y tramites municipales. La precitada Ordenanza Municipal se sustenta Legalmente en la Constitución Política del Estado – Artículo 74° Segundo Párrafo, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - Artículo 79° inciso 3.3 y, en la Ley N° 28294 que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, que establece la competencia y responsabilidad de las municipalidades para elaborar y mantener el catastro distrital, urbano y rural;

Que, estando el informe técnico de las Encargadas o Supervisoras Técnicas del Proyecto Especial (Informe N° 006-2011-PPFGM-MPP), donde señalan que se ha retomado la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Municipal, cuyo proceso de levantamiento de datos catastrales y territoriales culminará en el mes de julio del presente año aproximadamente y, con el objetivo de regularizar las diferencias que se detecten en esta parte del mencionado proceso consideran necesaria la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 029-00-C-MPP, hasta el mes de agosto del 2011, tal como lo recomienda en el informe final el Asesor Tributario del Proyecto Econ. Alberto Flores Apaza en su Oficio N° 036-2010-AFA/PPFGM – MPP de fecha 20/12/2010;

Que, con Informe N° 674-2011-GAJ/MPP la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que para asegurar la implementación del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Municipal: Catastro, Informática y Administración Tributaria", por un Monto Total de Inversión ascendente a la suma de **S/. S/. 6,364,111.00** (seis millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento once con 00/100 nuevos soles); el cual permitirá mejorar la recaudación tributaria, así como desarrollar instrumentos técnicos que faciliten el proceso de la administración tributaria de las siguientes Municipalidades Distritales de la Provincial de Piura, incluido el Distrito Capital: Castilla, Catacaos, Cura Mori, La Arena, El Tallan, La Unión, Las Lomas, Tambogrande; esta Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación de la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 029-00-CMPP hasta el 31 de agosto de 2011, propuesto por el área técnica;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 028-2011-CEYA/MPP, recomienda se amplie la vigencia de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 29-00-CMPP hasta el 31 de agosto del presente año, que regula la Cédula y Declaración Jurada de Regularización y los Beneficios Tributarios y Administrativos correspondientes;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de mayo de 2011, mereció su

aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

**SE ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Ampliar la vigencia de los beneficios establecidos en la Ordenanza Municipal N°29-00- CMPP hasta el **31 de agosto del presente año**, que regula la Cédula y Declaración Jurada de Regularización y los Beneficios Tributarios y Administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** Al Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Desarrollo, para su conocimiento y fines.



**COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

*Ruby Rodríguez Vda. de Aguilera*  
Ruby Rodríguez Vda. de Aguilera  
ALCALDESA

A